

# EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE MOVIDELNOR E.P.

## RESOLUCIÓN Nº 001-GG-2024-EPM

CUADRO TARIFARIO DE SERVICIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE MOVIDELNOR E.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 – EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE MOVIDELNOR E.P.

#### CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley [...]";

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad bajos los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

**QUE**, el numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, los gobiernos municipales tendrán las competencias exclusivas de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;

QUE, el artículo 30.4 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, publicado en el Registro Oficial Quinto Suplemento No. 512 de martes 10 de agosto de 2021, señala que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, tendrán las atribuciones de conformidad con la Constitución, la ley y las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre, dentro de su jurisdicción, con observación de lo dispuesto en la ley invocada, su Reglamento y las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar;

QUE, el 13 de noviembre de 2014, los alcaldes de los gobiernos autónomos descentralizados municipales de los cantones: Bolívar, Espejo, Mira, San Pedro de Huaca, Montufar, Antonio Ante, Otavalo, Pimampiro, San Miguel de Urcuquí, San Miguel de Ibarra, Pedro Moncayo y San Lorenzo del Pailón, debidamente autorizados por sus respectivos concejos municipales, suscriben el "CONVENIO DE MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADAS DE LA COMPETENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA REGION NORTE", el mismo que se publica en el Registro Oficial, Edición Especial No. 234 de miércoles 24 de diciembre del 2014;

QUE, mediante Resolución No. 0002-CNC-2016, del Consejo Nacional de Competencias publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 718 de miércoles 23 de marzo de 2016, resuelve incorporar a la "MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADAS DE LA COMPETENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA REGION NORTE", por adhesión, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de: "Santa Ana de Cotacachi, Río Verde y Eloy Alfaro, pertenecientes al modelo de gestión A;

QUE, la "MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADAS DE LA COMPETENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA REGION NORTE", mediante Resolución 001-2015-MAN de fecha 10 de marzo de 2015, Resuelve: "Aprobar el Estatuto de creación de la Empresa Pública para la gestión descentralizada y desconcentrada de la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial de la Mancomunidad de la Región Norte "MOVILIDAD DEL NORTE MOVIDELNOR E.P."; publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 320 de lunes 18 de mayo de 2015;

QUE, el numeral 9 del artículo 16 del Estatuto de creación de la Empresa Pública para la gestión descentralizada y desconcentrada de la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial de la Mancomunidad de la Región Norte "MOVILIDAD DEL NORTE MOVIDELNOR E.P."; publicada en el Registro Oficial

Página 1 | 6















Edición Especial No. 320 de lunes 18 de mayo de 2015, establece como atribución del Gerente General: "Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa";

QUE, mediante Memorando Nro. EPM-GFIN-2023-0971-M de 28 de diciembre de 2023, suscrito por el Magister Antonio Xavier Posso Naranjo, Gerente Financiero, informa: "...que se puso en conocimiento de las distintas gerencias, el tarifario de productos y servicios que actualmente maneja la Empresa Pública de Movilidad del Norte, en el cual se detallaba la información correspondiente a cada uno de los ítems los cuales conformar como: código, rubro, porcentaje del SBU y valor actual sin IVA, y se solicitó a cada una de las gerencias Agregadoras de Valor, realizar la revisión respectiva de cada ítem y de ser el caso se realice las modificaciones que crean convenientes o se agreguen nuevos ítems al tarifario institucional. [...] En tal sentido, una vez receptado los memorandos de las diferentes Gerencias con las observaciones realizadas respecto al tarifario de productos y servicios, se levantó la propuesta del mismo para el año 2024, la documentación receptada por el Departamento de Tesorería para la elaboración del tarifario de productos y servicios de la EPM, en base a los siguientes documentos: [...]"; y,

En consecuencia, el Gerente General, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y Estatutarias,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. –** Aprobar el "CUADRO TARIFARIO DE SERVICIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE MOVIDELNOR E.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", constante en lo siguiente:

COD.	RUBRO		VALOR AÑO 2024 SIN IVA (\$) 460,00	
1	Solicitud de trámites administrativos e ingreso de documentos *Excepto aquellos ingresados por las Instituciones del Sector Público y Gubernamental - Art.28COA	0,57%	2,64	
2	Emisión de certificaciones (hasta 3 copias)		13,07	
3	Informe previo de factibilidad para Constitución Jurídica		2.300,00	
4	Informe previo de factibilidad para constitución jurídica para estudios que están dentro del PMS		920	
5	Estudio de oferta y demanda sectorizado	1650,00%	7.590,00	
6	Contrato o Permiso de Operación x operadora	400,00%	1.840,00	
7	Renovación del contrato / permiso de operación	44,44%	204,44	
8	Habilitación/Incremento de cupo (no moto taxi) x vehículo	500,00%	2.300,00	
9	Habilitación/Incremento de cupo (moto taxi) x vehículo	100,00%	460	
10	Cambio de Socio y Titularidad de vehículo		230	
11	Cambio de Socio antes de 3 años taxi ejecutivo		6.900,00	
12	Cambio de Socio antes de 3 años bus y taxi convencional		4.600,00	
13	Cambio de Socio antes de 3 años otras modalidades	500,00%	2.300,00	
14	Cambio de Socio y Habilitación		345	
15	Cambio de Socio y Habilitación vehicular antes de 3 años taxi ejecutivo	1488,59%	6.847,50	
16	Cambio de Socio y Habilitación antes de 3 años bus y taxi convencional	992,94%	4.567,50	
17	Cambio de Socio y Habilitación vehicular antes de 3 años otras modalidades	503,80%	2.317,50	
18	Cambio de titularidad Vehículo	75,00%	345	
19	Habilitación Vehicular		69	
20	Deshabilitación Vehicular		46	
21	Reformas de Títulos Habilitantes	50,00%	230	
22	Registro de identificación de transporte público y duplicado		14,72	
23	Garaje liviano diario (hasta 3.5 toneladas)	0,98%	4,5	
24	Garaje moto diario		2,95	
25	Garaje pesado diario ( más de 3.51 toneladas)	2,90%	13,32	
26	Autorización de explotación y operación de vehículos recreativos chivas, gusanitos y similares (por día autorizado)		25,99	
27	Certificado de no tener ninguna relación laboral con la Empresa Pública de Movilidad	1,87%	8,58	

Página 2 | 6











28	Publicidad móvil (mensual x m2)	0,57%	2,64	
29	Costo de curso de capacitación x hora y persona	11,07%	50,9	
30	Custodias voluntarias en centros asistenciales de salud x día o fracción	27,64%	127,13	
31	Traslados voluntarios con custodia de un destacamento o jurisdicción a otra x hora o fracción	5,53%	25,43	
32	Acompañamiento de Agentes Civiles Tránsito motorizados y pedestres para eventos con fines de lucro	11,65%	53,58	
33	Servicio de transporte de vehículos en plataformas o arrastre en grúas por kilómetro recorrido para vehículos livianos (3.5 a 10 Toneladas)	0,32%	1,46	
34	Servicio de transporte de vehículos en plataformas o arrastre en grúas por kilómetro recorrido para vehículos medianos (10 a 15 Toneladas)	0,52%	2,38	
35	Servicio de transporte de vehículos en plataformas o arrastre en grúas por kilómetro recorrido para vehículos pesados (15 Toneladas en adelante)	0,65%	2,97	
36	Servicio por maniobra de salvamiento (solo si aplica) de motocicletas	2,45%	11,25	
37	Servicio por maniobra de salvamiento (solo si aplica) de livianos (hasta 3.5 toneladas a excepción de motocicletas)	4,89%	22,5	
38	Servicio por maniobra de salvamiento (solo si aplica) de pesados (de 3.51 toneladas hasta 12 toneladas)	9,78%	45	
39	Servicio por maniobra de salvamiento (solo si aplica) de pesados (más de 12 toneladas)	14,67%	67,5	
40	Servicio por maniobra de salvamiento por grado de dificultad (Apoyo de grúa adicional)	3,91%	18	
41	Servicio de wincha veh. Motos	5,53%	25,43	
42	4ta. Y sucesivas copias certificadas	0,540%	2,48	
43	Copias simples (valor por foja)	0,033%	0,15	
14	Vehículos Exentos	2,26%	10,4	
45	Servicio de alcohotector - alcoholemia	19,80%	91,08	
46	Duplicado de matrícula	5,24%	24,1	
47	Recargo Calendarización de Matriculación y/o Revisión Técnica Vehicular, para todos los vehículos partir del año 2015.		25	
48	Transferencia de Dominio	1,67%	7,67	
49	Certificado Único Vehicular (CUV)	1,67%	7,67	
50	Certificado de Poseer Vehículos (CPV)	1,67%	7,67	
51	Modificación de Características (cambio de color, cambio de clase, cambio o baja de motor) y otros	1,67%	7,67	
52	Inscripción de Gravamen	1,67%	7,67	
53	Levantamiento de Gravamen	1,67%	7,67	
54	Sticker Revisión Técnica Vehicular	1,19%	5,47	
55	Duplicado Sticker Revisión Técnica Vehicular	1,19%	5,47	
56	Carnet de Gestor (Primera vez, renovación, duplicado por pérdida o Deterioro (31.14% SBU)	27,81%	127,93	
57	Emisión del servicio por primera vez	1,67%	7,67	
58	Proceso de baja de vehículos	50,00%	230	
59	Implementación crea automotor	50,00%	230	
60	Costo por servicio administrativo a terceros	0,12%	0,53	
31	Servicio de improntas	3,40%	15,63	
52	Sanciones administrativas de primera clase		4RMU	
33	Sanciones administrativas de segunda clase		6RMU	
64	Sanciones administrativas de tercera clase		8RMU	
65	Servicio de elaboración e instalación de señales verticales (no incluye material) 2,40x1,2 25,60%		117,75	
66	RTV liviano primera		27	
67	RTV liviano segunda -			

Página 3 | 6









68	RTV liviano tercera	1 1 10 10	13,5
69	RTV liviano cuarta		27
70	RTV Moto y plataforma primera		16
71	RTV Moto y plataforma segunda -	*	
72	RTV Moto y plataforma tercera		8
73	RTV Moto y plataforma cuarta		16
74	RTV Taxis/ busetas/ furgonetas/ camionetas primera		19
75	RTV Taxis/ busetas/ furgonetas/ camionetas segunda		The second of th
76	RTV Taxis/ busetas/ furgonetas/ camionetas tercera		9,5
77	RTV Taxis/ busetas/ furgonetas/ camionetas cuarta		19
78	RTV Buses primera		36
79	RTV Buses segunda -		
80	RTV Buses tercera		18
81	RTV Buses cuarta		36
82	RTV PESADOS primera (Vehículos Subcategoría N2 y N3)	altill fee 5 f	42
83	RTV PESADOS segunda (Vehículos Subcategoría N2 y N3) -	L and	
84	RTV PESADOS tercera (Vehículos Subcategoría N2 y N3)	N. T. Alberton	21
85	RTV PESADOS cuarta (Vehículos Subcategoría N2 y N3)		42
86	Certificado de cilindraje	2,84%	13,08
87	Resolución de reforma de estatuto	87,53%	402,63
88	Servicio de Matriculación en línea exentos	1,19%	5,47
89	Recargo por Revisión Técnica Vehicular, condicionada fuera del plazo de treinta días, para segunda, tercera y cuarta RTV para todos los vehículos.	e per a ref	25
90	Emisión de Especie de matrícula para los tramites de: 1 Emisión de matrícula nuevos/ primera vez (en todos los casos); 2 Cambio de Servicio; 3 Cambio de Socio; 4 Cambio de Características; 5 transferencia de dominio (Con o sin renovación).	5,24%	24,1
91	6 Replaqueo / Reemplazo de placas	placement a part	
92	Especie de Matrícula por error de digitación	0,57%	2,64
93	Placa de identificación vehicular terminada en un dígito específico	27,92%	128,42
94	Anulación de Trámites de Matriculación en Vehículos Nuevos	27,92%	128,42
95	Emisión de Especie de matrícula Caducada	0,57%	2,64
96	Cambio de socio y vehículo antes de 3 años taxi ejecutivo	1515,00%	6.969,00
97	Cambio de socio y vehículo antes de 3 años bus y taxi convencional	1015,00%	4.669,00
98	Cambio de socio y vehículo antes de 3 años otras modalidades	515,00%	2.369,00
99	Informe técnico de factibilidad para reductores de velocidad	5,68%	26,12
100	Informe técnico de factibilidad para re direccionamiento vial	5,68%	26,12
101	Estudio de movilidad sectorizada (barrial/centros poblados/otros)	282,35%	1.298,82
102	Transformación de una compañía	87,53%	402,63
103	Informe técnico de factibilidad para la modificación operativa de rutas de servicio de transporte público/ Intracantonal (Urbano y/o rural en territorio.	53,73%	247,14
104	Revisión Técnica Vehicular realizada en plantas móviles vehículos livianos 1ra RTV		10
105	Revisión Técnica Vehicular realizada en plantas móviles vehículos livianos 3ra RTV		5
106	Revisión Técnica Vehicular realizada en plantas móviles vehículos livianos 4ta RTV		10
107	Revisión Técnica Vehicular realizada en plantas móviles motos y tricimotos 1era RTV		6
108	Revisión Técnica Vehicular realizada en plantas móviles motos y tricimotos 4ta RTV		3
April 1997 Co. 1997			











\*Los valores tarifarios fijados en la presente resolución están basados en porcentajes del SBU del año 2024, valor 460 dólares.

\*EL valor por recargo de calendarización se mantiene en 25 dólares mismo que está sujeto al tarifario que maneja la ANT.

\*El valor por servicios administrativos adicionales al cobro por servicios administrativos a terceros tendrá un valor de 0.10 centavos de dólar.

\*La revisión Técnica Vehicular realizada fuera de horario y dentro de las dos siguientes horas al horario normal o sábado hasta las 12:00 se incrementará en un 50%.

\*La revisión Técnica Vehicular realizada fuera de horario y a partir de las dos siguientes horas al horario normal o sábado hasta las 12:01 se incrementará en un 100%.

\* Todos los ítems del presente tarifario gravan el 12% de IVA, excepto las sanciones administrativa.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** – Los vehículos de propiedad de la Empresa Pública de Movilidad del Norte MOVIDELNOR E.P., que hayan sido o sean retenidos por orden judicial o por diversas causas, en el ejercicio de las competencias de control del tránsito y transporte terrestre, sin que exista responsabilidad de sus conductores, no generarán el valor de garaje contenido en los siguientes ítems, y serán liberados del Centro de Retención Vehicular CRV:

COD.	RUBRO	% SBU	VALOR AÑO 2024 SIN IVA (\$) 460,00
23	Garaje liviano diario (hasta 3.5 toneladas)	0,98%	4,5
24	Garaje moto diario	0,64%	2,95
25	Garaje pesado diario ( más de 3.51 toneladas)	2,90%	13,32

**SEGUNDA.** – Para la observación, cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, notifíquese a través de Secretaria General a la Gerencia Financiera y a las dependencias vinculadas con la aplicación del presente cuadro tarifario del ejercicio fiscal 2024.

TERCERA. – Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

#### **DISPOSICION FINAL**

ÚNICA. – La presente Resolución es de carácter general y de cumplimiento obligatorio para los cantones que conforman la MANCOMUNIDAD PARA LA GESTION DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA REGION NORTE, la misma que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.



Página 5 | 6











Dado y firmado en la ciudad de Ibarra, en la Empresa Pública de Movilidad del Norte, el 03 de enero de 2024.

Msc. Carlos Michael Jiménez Borja (Subrogante)
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE

CERTIFICO. - Que, el 03 de enero de 2024, el señor Gerente General de la Empresa Pública de Movilidad del Norte, expidió y suscribió la presente Resolución Administrativa, en la ciudad de Ibarra, cantón Ibarra, provincia de Imbabura.

Mgtr. Galo Ivan Ontega Tarapues

The state of the s

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIO GENERAL MOVIDELNOR E.P.
EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE

Elaborado y Revisado por: Mgtr. Hugo
Realpe, Director Jurídico de la EPM.

Revisado por: Mgtr. Antonio Xavier Posso,
Gerente Financiero de la EPM.

Página 6 | 6







